

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 24 de OCTUBRE de 2024

VISTOS:

La solicitud s/n presentada con fecha 13 de agosto de 2024, de la servidora nombrada M.C. VIDAL AYLLON ROSA JUDITH VERONICA; el Memorando N° 002368-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000381-2024-DP-DISAD/INEN, del Departamento de Patología; el Informe N° 000815-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001508-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 - Ley de Trabajo Médico, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2021, tiene como objetivo ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de septiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210, a efectos de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realizar laboral especializada y que labora en establecimiento de salud del sector público;

Que, mediante solicitud s/n presentada con fecha 13 de agosto de 2024, la servidora nombrada M.C. VIDAL AYLLÓN ROSA JUDITH VERÓNICA, quien viene laborando en la Unidad Funcional de Hematopatología del Departamento de Patología del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, solicita la ampliación del ejercicio de su carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, para lo cual, cuenta con Título de Segunda Especialidad en Patología y Laboratorio Clínico, y presenta los certificados médicos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, otorgados por los profesionales especializados de establecimientos de salud públicos;



Que, mediante Informe Escalafonario N° 608-2024-UFG-AL-ORH-OGA/INEN, emitido por el Área de Registros y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos, se acredita que la M.C. VIDAL AYLLÓN ROSA JUDITH VERÓNICA, es nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;



Que, con Memorando N° 000381-2024-DP-DISAD/INEN, el Departamento de Patología traslada el Informe N° 000326-2024-UF-HEMAPAT-DP-DISAD/INEN, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Hematopatología, quien manifiesta que la servidora en mención, viene laborando en la mencionada unidad como médico asistente, desempeñando las funciones de análisis, revisión y validación de casos en el área de citometría de flujo y verificación y validación del mielograma en el Área de Hematología Especial; indicando además que la servidora desarrolla sus funciones con responsabilidad, calidad e iniciativa, por lo que considera que actualmente existe un déficit de médicos con experiencia en este tipo de estudios;



Cabe indicar, que mediante Resolución Jefatural N° 240-2023-J/INEN, de fecha 4 de septiembre de 2023, se autorizó a la servidora M.C. VIDAL AYLLÓN ROSA JUDITH VERÓNICA, la extensión médica por un periodo de un (01) año, a partir del 05 de septiembre de 2023; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°028-2021-SA;



Que, a través del Memorando N° 002368-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 000815-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, adjuntando, el Informe N° 001086-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, la cual en el marco de la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, emite opinión favorable para proseguir con el trámite de extensión de la carrera médica de la servidora M.C. VIDAL AYLLÓN ROSA JUDITH VERÓNICA, con eficacia anticipada, a partir del 05 de septiembre de 2024, por un periodo de un (01) año;



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...);

Contando con los Vistos Buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la servidora M.C. VIDAL AYLLÓN ROSA JUDITH VERÓNICA, la extensión de la carrera médica por un periodo de un (01) año, con eficacia anticipada, a partir del 05 de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de continuidad de la extensión autorizada, la servidora M.C. VIDAL AYLLÓN ROSA JUDITH VERÓNICA, deberá remitir a la Oficina de Recursos Humanos la renovación de los certificados emitidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos notificar la presente resolución a la servidora M.C. VIDAL AYLLÓN ROSA JUDITH VERÓNICA.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

